

establece que corresponde al Presidente/a o al/la Concejal/a-Delegado/a de Deportes, la aprobación de gastos de hasta 1.200 euros, la disposición de gastos previamente autorizados por órgano competente en caso de contratos menores, el reconocimiento de obligaciones de gastos previamente autorizados por órgano competente, y la aprobación de la nómina mensual, gratificaciones y productividad del personal. También corresponde al Presidente/a o al Concejal/a-Delegado/a de Deportes, la aprobación de los expedientes de generación de crédito.

Haciendo uso de las antecitadas facultades de delegación y, teniendo en cuenta las nuevas delegaciones de funciones efectuadas mediante el decreto de la Alcaldía número 2443/2007 de fecha 5 de diciembre de 2007, por el presente, HE RESUELTO:

Primero.- Dejar sin efecto los decretos números 72 y 86 de fechas 31 de agosto y 20 de noviembre de 2007, dictados en esta materia por la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal.

Segundo.- Delegar en el Vicepresidente de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal de San Javier y Concejal-Delegado de Deportes del Ayuntamiento de San Javier, D. José Ángel Noguera Mellado, las funciones que a continuación se detallan:

1.- La Representación legal del Patronato, consistente en la capacidad legal para representarlo en toda clase de actos y contratos ante cualquier autoridad u organismo, así como ejercer toda clase de acciones encaminadas a la defensa de sus intereses, incluidas las judiciales ante los tribunales de justicia de todo tipo y rango.

2.- La plena representación de las instalaciones deportivas.

3.- La autoridad sobre todo el personal.

4.- Convocar, presidir suspender y levantar las sesiones de la Junta Rectora.

5.- La aprobación de gastos de hasta 1.200 euros, la disposición de gastos previamente autorizados por órgano competente en caso de contratos menores, el reconocimiento de obligaciones de gastos previamente autorizados por órgano competente, la aprobación de la nómina mensual, gratificaciones y productividad del personal y la aprobación de los expedientes de generación de crédito.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto al Vicepresidente y Concejal-Delegado de Deportes D. José Ángel Noguera Mellado, dése cuenta del mismo a la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal de San Javier, en la primera sesión que celebre y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, procédase a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

San Javier a 10 de diciembre de 2007.—La Presidenta del P.D.M., Josefa García Hernández.—Ante mí, el Secretario del P.D.M., Juan Vicente Zapata García.

San Pedro del Pinatar

2550 Modificación del Plan General para la delimitación del área de suelo UNP-11R.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2007, acordó exponer al público el Avance de la Modificación del Plan General para la delimitación del área de suelo UNP-11R, con el expediente instruido al efecto.

La mencionada documentación será expuesta en la Oficina de Urbanismo, de este Ayuntamiento, por plazo de UN MES a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que puedan formularse alternativas y sugerencias en relación con el contenido del mismo.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

San Pedro del Pinatar, 30 de enero de 2008.—El Alcalde en Funciones, Francisco Molero Franco.

Santomera

3016 Aprobado convenio urbanístico en suelo urbanizable sectorizado Sector SM-2.

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Habiéndose aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2008, el Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Santomera y la mercantil Promociones Gamo, S.A., cuyo objeto es la cesión anticipada de terrenos en el Suelo Urbanizable Sectorizado –Sector “SM-2”- del futuro Plan General Municipal de Ordenación. Por la presente, se somete a consulta pública, en la Secretaría General de esta Casa Consistorial, por plazo de un mes desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de oficina, a los efectos de formular alegaciones o sugerencias a la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 158 de la Ley 1/2.001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, elevándose tácitamente a definitivo el referido acuerdo en el caso de no formularse alegaciones en dicho plazo.

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente acuerdo no pone fin a la vía administrativa, no pudiendo interponerse contra el mismo recurso administrativo o judicial alguno, sin perjuicio de su alegación en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Santomera, 26 de febrero de 2008.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

Santomera

3024 Solicitud para instalación de campo solar.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente Urbanismo 12/2008.- Campo solar de 1,4 mw en paraje de Los Ásperos, s/n., Santomera. Promovido por Viveros Fotovoltaicos de Santomera, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Santomera, 27 de febrero de 2008.—El Alcalde, José María Sánchez Artés.

—

Totana

3014 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente I.P., 16/2007, Declaración de Interés Público, para Construcción de Central Hortofrutícola, en Diputación de Lebor, de este Municipio, promovida por Frutas Valdés, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 20 de febrero de 2008.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

—

Totana

3032 Anuncio de interés público.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente I.P. 03/07. Declaración de interés público para la actividad de centro de investigación energético, en diputación de Mortí, Camino de los Molinos, polígono 22, parcela 953, de este municipio. Promovida por Perga Ingenieros, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 19 de febrero de 2008.—El Alcalde, José Martínez Andreo.